FIRMADO

MINISTERIO
DE TRASNPORTE, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN CANTABRIA

**Información Pública del "Estudio de delimitación de tramo urbano y establecimiento de la línea límite de edificación entre los puntos kilométricos 2+150 a 5+630. Autovía S-10. Término municipal de Camargo (Cantabria)".**

1. El Subdirección General de Explotación, por Delegación del Director General de Carreteras, ha resuelto con fecha 13 de junio de 2.022 lo siguiente:

- "*Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de la línea límite de edificación entre los puntos kilométricos 2+150 a 5+630. Autovía S-10. Término municipal de Camargo (Cantabria), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, según lo siguiente:*

** Delimitar como tramos urbanos los siguientes:*

*Tramo urbano 1: S-10, del p.k. 2+105 a 2+310, MI.*
*Tramo urbano 2:*
*S-10, del 2+515 a 5+185. MD.*
*S-10 del 3+305 al 4+750 y del 4+975 al 5+630 MI.*

** Fijar, para los tramos urbanos establecidos en el punto anterior, la línea de edificación, en consonancia con el planeamiento vigente en el municipio, conforme a los planos adjuntos.*

** Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito del estudio.*

** Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros en todo el ámbito del estudio.*

- *Tramitar el Estudio de delimitación de tramo urbano, según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:*

  - *Notificar el Estudio al Gobierno de Cantabria y al Excmo. Ayuntamiento de Camargo, a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.*

  - *Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Camargo, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones*."

2. En virtud de dicha resolución y de acuerdo con el artículo 48.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se somete a información pública el referido Estudio, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOE puedan presentarse alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones,

FIRMADO por : HERNANDEZ ALASTUEY, FERNANDO. A fecha: 13/06/2022 11:04 PM
Total folios: 2 (1 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOMO2S05B697673E7B0CA020A64
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

C/ VARGAS, 53
39071 SANTANDER

TEL: 942 37 11 11
FAX: 942 37 24 12

FIRMADO

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS
DEL ESTADO
EN CANTABRIA

infracciones y sanciones. Los escritos formulando alegaciones deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, el citado Estudio puede ser examinado en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (calle Vargas, 53, 9ª, Santander), en el Ayuntamiento de Camargo y en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (https://mitma.gob.es) , dentro del apartado: Participación Pública.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fernando Hernández Alastuey.

FIRMADO por : HERNANDEZ ALASTUEY, FERNANDO. A fecha: 13/06/2022 11:04 PM
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S05B697673E7B0CA020A64
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

C/ VARGAS, 53
39071 SANTANDER

TEL: 942 37 11 11
FAX: 942 37 24 12